

**ACUERDO No. 33  
(26 de septiembre de 2023)****“Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Medicina, ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 29508 del 29 de diciembre del 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Medicina en modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Valledupar.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 12 de septiembre de 2023, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Medicina, en modalidad presencial de la sede Valledupar, el cual incorpora lo dispuesto en los lineamientos curriculares para las áreas de formación transversal, profesional común, profesional específica y de libre elección, las tendencias y recomendaciones en la educación médica a nivel nacional e internacional y enriquece la formación interprofesional e interdisciplinar.

- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2023, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Medicina con código SNIES 106617 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 277 créditos y doce (12) semestres.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	MEDICINA						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				277	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 199 Créditos 71,8%	BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA MÉDICA	TP	II	5	120	120	240
	MORFOLOGÍA I	TP	II	7	168	168	336
	FISIOLOGÍA I	TP	II	4	96	96	192
	MORFOLOGÍA II	TP	III	7	168	168	336
	FISIOLOGÍA II	TP	III	5	120	120	240
	INMUNOLOGÍA	T	III	3	48	96	144
	PATOLOGÍA	TP	IV	8	192	192	384
	MICROBIOLOGÍA MÉDICA	TP	IV	5	120	120	240
	PSICOLOGÍA MÉDICA	T	IV	2	32	64	96
	FARMACOLOGÍA	T	V	7	112	224	336
	SEMIOLOGÍA	P	V	7	224	112	336
	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	TP	V	2	48	48	96
	MEDICINA INTERNA	P	VI	13	416	208	624
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD III	TP	VI	3	72	72	144
	FARMACOLOGÍA CLÍNICA	T	VI	3	48	96	144
	CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES	P	VII	13	416	208	624
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD IV	TP	VII	3	72	72	144
	SALUD PÚBLICA	T	VII	2	32	64	96
	PEDIATRÍA	P	VIII	13	416	208	624
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD V	TP	VIII	3	72	72	144
	ÉTICA MÉDICA	T	VIII	2	32	64	96
	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	P	IX	13	416	208	624
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD VI	TP	IX	3	72	72	144
	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	T	IX	2	32	64	96
	EVIDENCE-BASED MEDICINE	T	IX	2	32	64	96
PSIQUIATRÍA	P	X	13	416	208	624	
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	TP	X	3	72	72	144	
AUDITORÍA MÉDICA	T	X	2	32	64	96	
TOXICOLOGÍA CLÍNICA	TP	X	2	48	48	96	
INTERNADO I	P	XI	25	1.200		1.200	
INTERNADO II	P	XII	17	816		816	

PROFESIONAL COMÚN 38 Créditos 13,7 %	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	QUÍMICA ORGÁNICA	TP	I	2	48	48	96
	BIOFÍSICA	T	I	2	32	64	96
	ATENCIÓN EN SALUD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA SALUD Y EL DEPORTE	TP	I	2	48	48	96
	CULTURA Y SALUD	T	I	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	TP	II	3	72	72	144
	COMPORTAMIENTO HUMANO Y SALUD	T	III	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	IV	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD I	TP	IV	2	48	48	96
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	V	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD II	TP	V	2	48	48	96
	EPIDEMIOLOGÍA	T	VI	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
BIOÉTICA	T	IX	2	32	64	96	
CONSTITUCIÓN Y SALUD	T	X	2	32	64	96	
TRANSVERSAL 24 Créditos 8,7 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VII	2	32	64	96
INGLÉS VI	TP	VIII	2	48	48	96	
LIBRE ELECCIÓN 16 Créditos 5,8 %	ELECTIVA I	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	IX	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	X	2	32	64	96
	ELECTIVA INTERNADO II	P	XII	8	384		384
TOTAL				277	7872	5424	13296

**Artículo Segundo.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Tercero.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 33 de 26 de septiembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20231028-101100-4d6f90-98584528

Creación:2023-10-28 10:11:00

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-01 08:56:55

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricio Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 33 de 26 de septiembre de 2023

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20231028-101100-4d6f90-98584528

Creación:2023-10-28 10:11:00

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-01 08:56:55

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:11:00 Lec.: 2023-10-28 10:36:04 Res.: 2023-10-28 10:36:34 IP Res.: 167.0.153.88
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:36:34 Lec.: 2023-10-28 10:39:06 Res.: 2023-10-28 10:39:12 IP Res.: 186.98.78.243
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-10-28 10:39:12 Lec.: 2023-10-28 13:08:53 Res.: 2023-11-01 08:56:55 IP Res.: 181.53.30.159